



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca
R.U.N. 7600131100102021-00095-00. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

INFORME SECRETARIAL: Cali, 27 de agosto o de 2021, a Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Sírvasse proveer

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
SECRETARIA

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 1460

RAD. 760013110010-**2021-00095-00- segunda instancia**

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Dentro del proceso administrativo de violencia intrafamiliar, el señor Diego Fernando Colmenares Sánchez, presenta escrito en el cual se pronuncia sobre la lesión con una puerta a la señora Cuaran, que la misma no ha cumplido con las visitas a su menor hijo, que la señora Claudia no representa ningún peligro para el menor y adjunta declaración de la misma.

Conforme lo anterior, se procederá a glosar para que obre y conste el escrito del señor Colmenares y se remitirá el expediente a la Comisaria para que proceda de conformidad, conforme se indicó en sentencia 125 del 13 de agosto de 2021.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00095-00. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

RESUELVE:

PRIMERO: GLOSAR para que obre y conste el escrito del señor Diego Fernando Colmenares y procédase a remitir el expediente al Comisario Octavo de Familia Barrio Villacolombia.

CUMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez.

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.U.N. 7600131100102021-00095-00. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cd50d36ae563363f203c0b7d0f94e62b83834856539cb95e303c5d05c7f2aac

Documento generado en 26/08/2021 09:44:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>